

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 0024-2025-SUNEDU-CD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**COMPROMISO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación. En mi condición de titular y máximo representante de la Alta Dirección como Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES se expresa ante los servidores de nuestra entidad y ciudadanos lo siguiente:



1. Que el 23 de junio de 2017 se promulgó la Ley 30597 que llamó Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR); la UNДАР tiene como misión institucional "FORMAR PROFESIONALES EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MÚSICA DE MANERA INTEGRAL QUE GENERE Y PROMUEVA CONOCIMIENTO HUMANÍSTICO, ARTÍSTICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, IDENTIDAD CULTURAL CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DEL PAÍS". y, en ese marco, siendo sus valores institucionales: Respeto a la vida y el ambiente, Integridad, Excelencia, Compromiso, Transparencia e Identidad.
2. Que la finalidad de la función pública supone brindar un servicio a la ciudadanía, orientado al interés general y la creación de valor público, para lo cual se requiere contar con servidores íntegros y organizaciones públicas que aseguren las condiciones para servir con integridad, sin actos de corrupción.
3. Que la visión del Perú al año 2050 nos sitúa como un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional, donde el Estado constitucional es unitario y descentralizado, y cuyo accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural.
4. Que reconocemos en la corrupción un problema de acción colectiva que demanda del liderazgo de la administración pública y, en un sentido de corresponsabilidad, la participación activa del sector privado y la ciudadanía.
5. Que la integridad pública supone la actuación coherente con los valores de nuestra organización, los principios éticos y las normas establecidas para promover y proteger el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 0024-2025-SUNEDU-CD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

recursos confiados a nuestra entidad se dispongan hacia los fines que se destinaron.

6. Que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Modelo de Integridad se establece como el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas.
7. Que el Modelo de Integridad Pública supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización de nuestra entidad para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.
8. Que la implementación del Modelo de Integridad se realiza conforme los principios de adaptabilidad, coherencia, cumplimiento, eficiencia, especialización, excelencia, innovación, liderazgo ético, participación y sostenibilidad; reconociendo que su desarrollo se efectúa en el contexto de un necesario e ineludible cambio de cultura en la administración pública y en nuestra sociedad.
9. Que, en el marco de lo anteriormente señalado, resulta pertinente expresar un compromiso explícito de la Alta Dirección ante los servidores de nuestra entidad y la ciudadanía, en virtud de lo cual nos comprometemos a lo siguiente:
 - Ejercer un liderazgo ético en el ejercicio de nuestras funciones, lo que implica influir en los integrantes de nuestra institución y orientar su accionar al logro de objetivos y metas, con base en los valores institucionales, los principios éticos y las normas que regulan el ejercicio de la función pública.
 - Efectuar una valoración justa de las decisiones adoptadas, asumir responsabilidades y proponer alternativas que permitan corregir errores y tomar, en adelante, mejores decisiones.
 - Fortalecer las condiciones que conduzcan a la entidad pública hacia la excelencia organizacional y el desarrollo de una sólida cultura de integridad, a través de la implementación del Modelo de Integridad.
 - Asegurar la participación de las unidades de organización de nuestra entidad en la implementación del Modelo de Integridad, así como sostener y mejorar los resultados alcanzados en cada componente, conforme a la normativa vigente.
 - Reconocer que la implementación del Modelo de Integridad es pasible de control gubernamental.
 - Asegurar la entrega de los medios de verificación requeridos en los plazos establecidos para la evaluación del Modelo de Integridad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 0024-2025-SUNEDU-CD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Fortalecer la unidad de organización responsable de la función de integridad, respetando su rol de colaboración crítica y los alcances de su asesoramiento especializado.
10. Que, en aras de asegurar el respeto y la continuidad de este compromiso asumido en nombre de nuestra institución será trasladado a quienes nos sucedan en el ejercicio del cargo como parte de los documentos relevantes en la transferencia de gestión.

Firmado en la ciudad de Huánuco, el 02 de febrero 2026



Benjamin

Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UN DAR